



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

VISTO:

El INFORME N° 017-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UEFP, recepcionado por la Subgerencia de Promoción de Inversiones el día 27 de febrero del 2025, el INFORME N° 188-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 27 de febrero del 2025, el MEMORANDO N° 203-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SG de fecha 28 de febrero del 2025, el INFORME N° 156-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ, de fecha 12 de marzo del 2025, la NOTA DE COORDINACIÓN N° 071-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA de fecha 14 de marzo del 2025, el INFORME N° 60-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UEFP de fecha 17 de marzo del 2025, el INFORME N° 305-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG de fecha 17 de marzo del 2025, el MEMORANDO N° 328-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SG de fecha 18 de marzo del 2025, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001205 de fecha 21 de marzo del 2025, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000108-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de abril del 2025, el INFORME N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 07 de abril del 2025, el proveído de fecha 08 de abril del 2025 de la Oficina Regional de Administración, el proveído de fecha 08 abril del 2025 de la Gerencia General Regional; y, el INFORME N° 267-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 09 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través del **INFORME N° 017-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UEFP**, recepcionado por la Subgerencia de Promoción de Inversiones el día 27 de febrero del 2025, suscrito por el Coordinador y el Supervisor de la Unidad Funcional **PROCOMPITE**,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

remitieron el requerimiento de 01 embarcación turística para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR B-19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES".

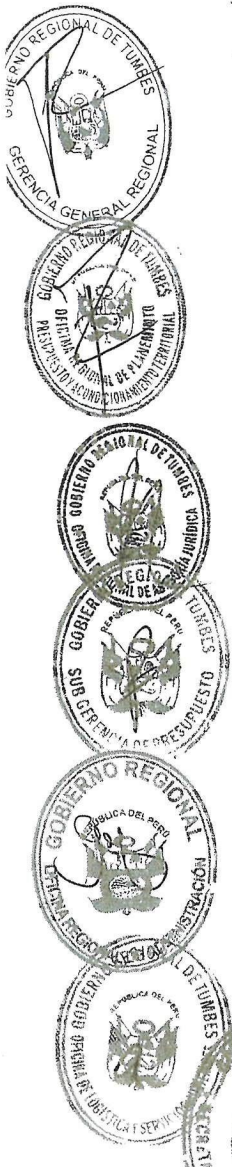
Que, con INFORME Nº 188-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 27 de febrero del 2025, el Subgerente de Promoción de Inversiones (e) remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico el requerimiento de 01 embarcación turística para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR B-19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES".

Que, mediante MEMORANDO Nº 203-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó el REQUERIMIENTO DE BIENES- EMBARCACIÓN TURÍSTICA para la continuidad de la ejecución del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR B-19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES".

Que, con INFORME Nº 156-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ, de fecha 12 de marzo del 2025, la Jefa de Adquisiciones remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la indagación de mercado correspondiente a la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 071-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORQA-OLYSA de fecha 14 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico la indagación de mercado correspondiente a la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, a través del INFORME Nº 60-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFF de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Coordinador y el Supervisor de la Unidad Funcional PROCOMPITE, remitieron el informe de validación de la indagación de mercado correspondiente a la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

Que, con **INFORME N° 305-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG** de fecha 17 de marzo del 2025, el Subgerente de Promoción de Inversiones remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico la validación de la indagación de mercado correspondiente a la **ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, a través del **MEMORANDO N° 328-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR** de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió a la Jefa de Logística y Servicios Auxiliares la validación de la Indagación de Mercado correspondiente a la **ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, con **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001205** de fecha 21 de marzo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal, por el monto ascendente a **S/ 68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000108-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 04 de abril del 2025, se aprobó **LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 27 de enero del 2025; para lo cual se incluyó la siguiente contratación:



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ,	S/ 68,500.00	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES			
--	--	--	--

Que, mediante **INFORME N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 07 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la aprobación del expediente de contratación correspondiente a la contratación para la **ADQUISICIÓN DEL BIEN-EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**; asimismo, adjuntó el Formato N° 02, denominado **“SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN”**, determinándose en el citado informe las siguientes características del proceso:

Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada
Objeto : Bienes
Sistema de Contratación : A Precios Unitarios
Valor Estimado : S/ 68,500.00
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.

ITEM	DENOMINACION DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/
01	ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”	BIEN	S/ 68,500.00

Que, a través del proveído de fecha 08 de abril del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, con proveído de fecha 08 abril del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, mediante **INFORME N° 267-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), opinó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

14 ABR 2025

“(…) PRIMERO. - Que, es **PROCEDENTE**, la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la **ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, según lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) a través del **INFORME N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 07 de abril del 2025, según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso	: Adjudicación Simplificada
Objeto	: Bienes
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios
Valor Estimado	: S/ 68,500.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.

ITEM	DENOMINACION DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/
01	ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”	BIEN	S/ 68,500.00

SEGUNDO. - Se remite a su despacho el expediente administrativo acompañado del proyecto de acto resolutivo, con la finalidad que proceda de conformidad a sus atribuciones y competencias de acuerdo a los instrumentos normativos del Gobierno Regional de Tumbes.

TERCERO. - El presente Informe Legal se emite, en cumplimiento a los principios de legalidad y de buena fe procedimental, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. (...)”.

Que, el artículo 42, numeral 42.1 y 42.2 y 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto al contenido del expediente de contratación establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

"(...) 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;"

b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;

c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;

d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;

e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;

f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;

g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;

h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;

i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,

j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;

k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº: 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...).

RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO.

Que, a través del **INFORME N° 017-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP**, recepcionado por la Subgerencia de Promoción de Inversiones el día 27 de febrero del 2025, suscrito por el Coordinador y el Supervisor de la Unidad Funcional **PROCOMPITE**, remitieron el requerimiento de 01 embarcación turística para el plan de negocio **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR B-19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES”**.

Que, con **INFORME N° 188-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 27 de febrero del 2025, el Subgerente de Promoción de Inversiones (e) remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico el requerimiento de 01 embarcación turística para el plan de negocio **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR B-19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES”**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 203-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR** de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó el **REQUERIMIENTO DE BIENES- EMBARCACIÓN TURÍSTICA** para la continuidad de la ejecución del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR B-19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES”**.

EN RELACIÓN A LA INDAGACIÓN DE MERCADO:

Que, con **INFORME N° 156-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ**, de fecha 12 de marzo del 2025, la Jefa de Adquisiciones remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la indagación de mercado correspondiente a la **ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 071-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORQA-OLYSA de fecha 14 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico la indagación de mercado correspondiente a la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, a través del INFORME Nº 60-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Coordinador y el Supervisor de la Unidad Funcional PROCOMPITE, remitieron el informe de validación de la indagación de mercado correspondiente a la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con INFORME Nº 305-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG de fecha 17 de marzo del 2025, el Subgerente de Promoción de Inversiones remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico la validación de la indagación de mercado correspondiente a la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, a través del MEMORANDO Nº 328-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió a la Jefa de Logística y Servicios Auxiliares la validación de la Indagación de Mercado correspondiente a la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Que, con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 000001205 de fecha 21 de marzo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal, por el monto ascendente a S/ 68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente a la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000108-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 04 de abril del 2025, se aprobó **LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 27 de enero del 2025; para lo cual se incluyó la siguiente contratación:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 68,500.00	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, finalmente, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del **INFORME N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 07 de abril del 2025, solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la aprobación del expediente de contratación correspondiente a la contratación para la **ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; asimismo, adjuntó el Formato N° 02, denominado **"SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN"**, determinándose en el citado informe las siguientes características del proceso:

Tipo de Proceso	: Adjudicación Simplificada
Objeto	: Bienes
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios
Valor Estimado	: S/ 68,500.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

ITEM	DENOMINACION DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/
01	ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	BIEN	S/ 68,500.00

RESPECTO A LA COMPETENCIA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", en el cual se ha establecido como competencia de la Gerencia General Regional, la aprobación del expediente de contratación tratándose de bienes, servicios en general y consultoría en general.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo establecido en el requerimiento determinado por el área usuaria, en la indagación de mercado suscrita por la Jefa de la Adquisiciones, la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, y lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, es **PROCEDENTE**, la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la **ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADA** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de octubre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000118 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 ABR 2025

2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación correspondiente a la **ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, según lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) a través del **INFORME Nº 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 07 de abril del 2025, conforme siguiente detalle:

Tipo de Proceso	: Adjudicación Simplificada
Objeto	: Bienes
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios
Valor Estimado	: S/ 68,500.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.

ITEM	DENOMINACION DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/
01	ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”	BIEN	S/ 68,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Transportes y Talleres; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. CAROLINA MORA MENA IZQUIERDO
GERENTE GENERAL REGIONAL (G)